

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cese en el cargo de ayudante de órdenes del general de brigada D. Félix Pareja y Mesa, Jefe de Sección de este Ministerio, el comandante de Estado Mayor D. Leocadio López y López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 11 de diciembre de 1905.

LUOUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo: Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de brigada D. Felix Pareja y Mesa, Jefe de Sección de este Ministerio, al comandante de Estado Mayor D. Cándido Pardo y González, que actualmente tiene su destino en la segunda brigada de la primera división.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 11 de diciembre de 1905.

LUCEE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á la segunda brigada de la primera división, al comandante de Estado Mayor del Ejercito D. Leocadio Lopez y Lopez, que ha cesado en el cargo de ayudante de ordenes del general de brigada D. Felix Pareja. De real orden lo digo a V. E. para su conocimien-

Dios guarde á V. E. muchos años. to y demás efectos. Madrid 11 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Maximo Ramos y Orcajo, jefe de Estado Mayor de ese Cuerpo de ejército, al capitán de Infantería D. José Ramos Martínez, ascendido á este empleo por real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 269).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 11 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejércite.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

ESCUELAS PRÁCTICAS

Exemo. Sr.: Suspendidas las escuelas prácticas de Artillería de las plazas de Bilbao y Algeciras, y no habiendo sido por lo tanto invertidas las cantidades consignadas para este objeto, importantes 750 pesetas y 1.500 pesetas, respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que tanto dichas cantidades como las 1.150 pesetas que figuraban para imprevistos en la real orden de 1.º de mayo del presente ano (D. O. núm. 100), y que forman un total de 3.400 pesetas, sean libradas á la Éscuela Central de Tiro del Ejército, para que adquiera el mayor número posible de telémetros, los cuales serán distribuídos entre los regimientos de Artillería, atendiendo á lo dispuesto en la real orden de 31 de agosto del pasado año (D. O. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1905.

Señor Jefe de la Escuela Central de Tiro del Tiército. Señores General Jefe de la Sección de Artillería y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERÍA

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capitanes de Infantería D. Segundo Oliva Campos, de reemplazo en Canarias y D. Camilo Henán dez Lecuona, de la Caja de recluta de Lucena núm. 23, pasen destinados, réspectivamente, al batallón de Lanzarote y al de Cazadores de La Palma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 9 de diciembre de 1905.

Luque

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del segundo Cuerpo de ejércite y Capitán general de Canarias.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, D. Gregorio Arruguero Saturnino, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supreme en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Julia Roselló y Valls, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. num. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo & V. E. para su conocimienta y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 11 de diciembre de 1905.

Luqui

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Senor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infanteria de Castilla núm. 16, D. Donato Melero González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contracr matrimonio con D. Melitona Rosalía Alvarez Solís. una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 11 de diciembre de 1905.

LUQUE

ķ

Sendr Fresidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señer General del primer Cuerpo de ejércite.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Exeme. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, en situación de supernumerario sin sueldo en la séptima región, D. Joaquín Calderón y Ozores, et Roy (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la expresada situación de supernumerario sin sueldo hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Sañor General del primer Cuerpo de ejercito.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Artillería, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, D. José Esponera y Ortis de Urbina, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la expresada situación de supernumerario sin sueldo hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Senor General del quinto Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, D. Víctor Pérez Herce y Alvargonzález, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la expresada situación de supernumerario sin sueldo hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto

de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muches años.

Madrid 9 de diciembre de 1905.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, D. Anastasio Jiménez Garzón, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la expresada situación de supernumerario sin sueldo hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.E. muchos años. Ma-

drid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Segor General del segundo Cuerpo de ejércite.

RESERVALGRATUTTA

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento retirado D. Antonio Gallardo Robles, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el empleo de 2.º teniente de la escala de reserva gratuita de Artillería, por hallarse comprendido en el art. 5.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1905.

Luque

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

PECOLON DE VDRINISTRYCION MILITAE

CRUCES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 17 de noviembre próximo pasado, promovida en 4 del mismo, por el capitán de Infantería D. Rafael Bayle y Mangino, en suplica de que le ses admitida la renuncia al percibo de la pensión anexa á la primera cruz de María Cristina que disfruta sobre dicho empleo, y se le abonen en cambio, como més beneficiosas, las pensiones de dos cruces del Mérito Militer con distintivo rojo que posee en el referido empleo, con los efectos retroactivos que previene la real orden circular de 4 de mayo último (C. L. núm. 83), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido el interesado, se practiquen las oportunas reclamaciones, verificándolo de las devengadas desde 1.º de diciembre de 1900 á fin de igual mes de 1904 en adicionales á ejercicios cerrados de carácter preferente, y las del año actual, en extracto corriente, con deducción, unas y otras, de las pensiones de la primera cruz de María Cristina sobre dicho empleo percibidas en el mismo período de tiempo; y entendiéndose que el indicado cambio de pensiones no implica en modo alguno la pérdida de la referida primera cruz de María Cristina, la cual condecoración queda subsistente en todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley adicional á la constitutiva del Ejército le corresponden, y asímismo que seguerá percibiendo el recurrente la pensión anexa á la segunda cruz de dicha Orden de que se halla en posesión, según lo resuelto por la real orden de 15 de noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subintendente militar, ascendido, D. Norberto Viqueira y Flores Calderón, que ejercía el cargo de comisario interventor del parque de Artillería de esta corte, pase á desempeñar el de director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

De real orden lo digo á V.E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 11 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los comisarios de guerra de 2.º clase comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don Ciriaco Martin Pedrero y termina con D. German

Alonso Cuevillas, pasen á servir los destinos que en la misma se detallan.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1905.

Lugur

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Relación que se cita

D. Ciriaco Martín Pedrero, director del Parque de suministros de Alcalá de Henares, á las oficinas de la Intendencia del primer Cuerpo de ejército.

 José de Madariaga y Castro, interventor del Parque de suministros y del Hospital militar de Alcalá de Henares, á desempeñar el cargo de director del

Parque de suministros citado.

 Germán Alonso Cuevillas, de la primera Comandancia de tropas de Administración Militar, á desempenar el cargo de interventor del Parque de suministros y del Hospital militar de Alcalá de Henares.

Madrid 11 de diciembre de 1905.

LUQUE

MATERIAL DE ADMINISTRACION MILITAR

Exemo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo militares, ce remesen al depósito de campamento de Melilla, 100 tiendas de campaña cónicas y 100 prismáticas, verificandose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al cap. 8.°, artículo único del vigente presupuesto. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 9 de diciembre de 1905.

Lugur

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo militares.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 8 de febrero último, promovida por el oficial 1.º de Administración militar, D. Manuel Contreras y Morán, en súplica de abono del sueldo entero de su empleo, y en analogía con lo resuelto por la real orden de 10 de mayo último (D. O. núm. 105), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido a bien conceder al interesado el abono de las diferencias del quinto de sueldo que ha dejado de percibir desde 1.º de diciembre de 1904 á fin de septiembre último; practicándose las oportunas reclamaciones por el habilitado de excedentes de este Cuerpo de ejército en adicional no preferente al del mes de diciembre de 1904, y en nómina corriente los de enero a septiembre del ano actual, ambos inclusive, y todo ello con cargo al cap. 5.º, art. 5.º de los presupuestos respectivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 11 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la consulta promovida por el Intendente militar de ese Cuerpo de ejército respecto á las gratificaciones de escritorio abonables á comisarios de guerra en el mes de agosto último, una vez que reclamadas siete en dicho mes fueron deducidas por la Intervención General de Guerra haciendo aplicación de la real orden de 10 del repetido mes de agosto (D. O. número 176), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el habilitado respectivo se reproduzca la reclamación de las tres gratificaciones deducidas, puesto que la indicada real orden no tiene efectos retroactivos, empezando por tanto á surtir sus efectos en 1.º del mes de septiembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 11 de diciembre de 1905.

Luque

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

3 341 Company of the Salas And Admin & W SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

INDULTOS

Exeme. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 26 de septiembre último, promovida por el confinado en la prisión militar de Chafarinas Gabino Rodríguez Molina, en súplica de indulto ó conmutación de las penas que se halla extin-guiendo por los delitos de maltrato de obra á superior y abandono de servicio de armas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, promovida por el soldado, licenciado absoluto del Ejército, Antonio Sitges Dos, en suplica de que se le conceda licencia ilimitada para la isla de Cuba, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir por lo que respecta a la pensión de cruz que disfruta, segun real orden de 25 de abril último (D. O. núm. 116), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la Gaceta de Maarid de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Seño: General del cuarto Cuerpo de ejército.

RETIROS

Exemo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad instruído al carabinero de la Comandancia de Huelva Vicente Hernández Prieto, retirado con el haber pasivo de 28'13 pesetas mensuales; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de noviembre próximo pasado, se ha servido conceder al interesado mejora de retiro con sujeción á lo preceptuado en la real orden de 18 de septiembre de 1836, asignándole el haber mensual de 7.50 pesetas además de las 28'13 pesetas que le asignó el mencionado Consejo por su resolución de 13 de agosto de 1904 (D. O. núm. 180). Ambas cantidades, ó sea la total de 35'63 pesetas al mes, habrán de satisfacersele por la Delegación de Hacienda de Huelva, a partir de 1.º de septiembre del expresado año de 1904 que fué baja en activo, previa deducción de lo que haya percibido en virtud del menor señalamiento anterior de que se deja hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos afros. Madrid 9 de diciembre de 1905.

LUCUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ASCENSON - - -

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empies superior inmediato, en propuesta reglamentaria, al escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Leopoldo Vega Alfaro, con destino en este Ministerio, por ser el más antiguo en la escala: de su clase y reunir condiciones reglamentarias para el empleo de escribiente de primera clase que se le confiere. en el que disfrutará de la efectividad de 22 de noviembre próximo pasado.

De real orden le digo á V.E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 11 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á la Subinspección de las tropas del primer Cuerpo de ejército, al oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Augusto Boué Alba, ocupando la vacante que éste deja en el Archivo general militar el de igual empleo D. Evaristo Martinez Santamaría, que tiene su destino en la citada Subinspección del primer Cuerpo de

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

driu 11 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Senores General del primer Cuerpo de ejército y Jefe del Archivo general militar.

Section.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 14 de noviembre último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alava; al coronel de Caballería D. Joaquín Garrigó y Plaza; el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 9 de diciembre de 1905.

Lugue

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E: dirigió á este Ministerio en 18 de noviembre último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zaragoza, al teniente coronel de Infantería D. Antonio Rivera Caiñas, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de noviembre último, proponiendo

para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Guipúzcoa, al coronel de Infantería D. Ramiro Aranzabe Estefanía, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

DOCUMENTACION

Circular. Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejercito en 15 de noviembre último, que por haber sufrido extravío los pases de situación de los reclutas de la Zona de Palencia que se expresan á continuación, les ha sido expedido un duplicado de los mismos, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad, y disponer que queden anulados los pases extraviados, que fueron expedidos en las fechas y por los jefes que también se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Nombres de los reclutas	Reempla	Ayuntamientos por donde fueron alistados		Fechas ue fueron ex dos los pase	pedi-	Jefes que los autorizaron
	0.		Dia		Año	
Alberto Moslares Alvarez Timoteo Pablos Miguel Valentín Pérez Prieto José Porras Díaz Segundo Emperados González Francisco Prieto Burgos	1901 1901 1901 1903	Frómista. Rivas. Palencia Becerril del Campo Palencia. Villalba	1.º 1.º 1.º	ídem ídem ídem	1901 1901 1 9 01	Coronel, D. Leonardo Valle Vinlegra. Comandante, D. José Lucas Escobar.

Madrid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Exemo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruídos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército, Capitán general de Canarias y Gobernador militar de Ceuta.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar.

Relación que se cita.

Cuerpos de ejército	Nombres
Segundo. Tercero. Cuarto Idem. Quinto Sexto Idem. Cap. gral. de Canarias Gob.º mil. Ceuta Idem.	José Motes Calvo. Juan Rosalén Monleon. Santiago Pérez González. Marcelino Pérez Fernández. Cristóbal Rodriguez Sánchez. Antonio Pérez Criado.

Madrid 9 de diciembre de 1905.

Luque

REDENCIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Castilla Abril, vecino de Priego, provincia de Córdoba, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 29, expedida en 21 de septiembre de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Córdoba, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del

reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás ejectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida per don Manuel Toca, vecino de Sant inder, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo núm. 742 de entrada y 473 del registro, expedido en 28 de septiembre de 1903, para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo á José Gómez Campos, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Santander, et Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que al interesado le correspondio quedar como excedente de cupo, y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales per-cibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del sexte Guerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo, Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Olarra Bilbao, vecino de Rigoitia, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueitas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 104, expedida en 18 de febrero de 1904, para redimirse del servició militar activo como recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la Zona de Bilbao, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en fórma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exeme. Sr.: Vista la instancia promovida por Vicente Romero García de Leanis, vecino de Aguilar, provincia de Córdoba, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 165, expedida en 27 de octubre de 1903, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo dicho año, perteneciente á la Zona de Córdoba, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el deposito. ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dichả ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos afíos.

Madrid 9 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejércite.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerie y de las dependencias contrales

RECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

VACANTES

Existiendo vacante una plaza de practicante civil en la farmacia m litar sucursal de la del Hospital de Sevilla. otra en la del de Centa, dos en la del de Zaragoza y una en la farmaçia militar de Trubia, así como la de un mo-zo en esta última, de orden del Excmo. Señer Ministro de la Guerra se anuncian á los efectos que previenen has reales órdenes circulares de 12 de septiembre última (C. L. núm. 188) y de 5 del actual (D. O. núm. 272), debiendo verificarse los exámenes en la farmacia del hospital de la capitalidad de la región respectiva el día 17 del mes de enero próximo.

Madrid 9 de diciembre de 1905.

El Jefe de la Sección, Gonzalo Armendáriz

SECCIÓN DE INSTRUCCION, BECLUTAMIENTO T CUERPOS DIVERSOS

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumnô de esa Academia D. Adolfo Garcia Margallo Cuadrado, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra, le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de

diciembre de 1905.

El Jefe de la Sección, Félix Pareja

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Durán Loyzaga y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, le ha sido concedido un mes de prórroga á la licencia que por enfermo se le concedió en 29 de septiembre último (D. O. núm. 216) para Campillo (Málaga), debiendo disfrutar la referida prórroga en Guernica (Bilbao).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1905.

M Jefe de la Secelón, Félix Pareja.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Exemos. Señores Generales del segundo y sexto Cuerpos de ejército.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

ARMA DE CARALLERÍA. --- CONSEIO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de noviembre anterior, efectuado hoy día de la fecha.

DEBR	Penetan	Cts.	HABER	Pesetas	Gts.
Roistencia en fin del mes próximo pasado Por cuotas de socios abonadas personalmente, id. por los cuerpos y por los habilitados de classe de las regiones Recibido por donativos de jefes y oficiales Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél. Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles Por homorarios de alumnos externos de pago Para el fondo de deposito de alumnos Por bonificación de libros Por la venta de desperdicios de la cocha	2.625 188 1.087 3.408 1.090 17 10	25 56 17 00 50 00 65 00	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España. En depósito en el Banco de España, en pesetas nominales. En la Caja del Colegio, á dar distribución. En la Caja del Secretaría en efectos por cobrar SUMA EL CAPITAL Por gastos efectuados en la Secretaría Por la ídem de alimentación de varones Por la ídem de asistencia de niñas Por la ídem de asistencia de niñas Por la ídem de gastos de la imprenta. Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos. Pensiones á los huerfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad Devuelto á los cuerpos por liquidación Abonado por una cuota de una niña de nuevo ingreso en el convento. Abonado por un cargo remitido al tutor del huerfano D. José Pérez Burgos.	106.872 300.000 7.120 418.992 15 2.755 1.998 1.748 2.272 1.522 555 5	06 09 38 3 44 00 59 40 75 29 18 00 75
SUMA RE DESE	425.364	55	SUMA EL HABER	425.864	55

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanes hoy dia de la fecha

socios									HUERFANOS				.	HUÉRFANOS ASPIRANTES											
Concine to the state of the sta								COM PRINSIÓN		Total huérfanos * cargo	ficeala núm. 1		Licala núm. 2												
and Res	nten ge	ales d	ales de	oneles	0	adante	no.	Tentente	otneta	Sub.**	gund	Profe	Profe	Profe	Profe	, adviva	Varone	Hembr	Varone	Hembr	de la Asociación	Varone	Hembr	Varone	Heta be
0.73	- 10	: P	bri-	<u>:</u>	ora-	<u>.</u>	<u>!</u>			pri-	04.0	ores.	OTE	ióre#	OTes		:-	<u>:</u>	<u>:</u>	:	· · · · · ·	<u>:</u>	:-	<u>:</u>	<u>:</u>
1		9	28	72	79	196	589	689	166	5	•	1	14	22	1	1.819	-64	81.	#3	27	175	7	2	49	65

V.• B.• M General Vicepresidente, Gameia Paña Madrid 9 de diciembre de 1905. El T. C. Secretarie, RICARDO RAMOS

TARLARMO DIA, DISPOSITO DI LA QUINNA

SECCIÓN NUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precie en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno. Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del afir, 1875, tomo 3., á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1. y 2. del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Ur, número del dia, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que dessen adquirir toda é parte de la Legislación publicada pod an hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

A la Colección Legislativa, al precio de 2 pesetas trimestre.

Al Diario Oficial, al idem de 4,50 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre. Al Diario Oficial y Colección Legislativa, al idem de 5,50 id. id.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este periodo.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del Diario Oficial y Colección Legislativa, que por extravia hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

APENDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

DON PEDRO PALAÇIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedides al autor, Ceres, 6, tercero izq.*, Madrid; é en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de Mail cobre.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

MILITARES MATRIMONI

DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Temiente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación comentada sobre casamientos de jefes, oficiales, clases é individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndices, formularios.—Obra premiada con la cruz de 1.º clase del Mérito Militar. 🕶 volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

DON EMILIO AYUSO SANCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precies de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre..... 1'50 ptas. Un número suelto . . 1'00

Les pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.